



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1916

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO. AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVES DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

**CONCEPCIÓN. 05 SET. 2013**

### VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público.
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del Servicio.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante solicitud de compra N° 49 de fecha 31 de Julio de 2013, solicitó formalizar llamado a Licitación Pública, para



contratar el servicio de arriendo de transporte de vehículo tipo camioneta para traslado de funcionarios de la unidad de infraestructura, Junji región del Biobío.

2.- Que, la prestación de este servicio resulta ineludible para dispensar la revisión e inspección de las distintas unidades educativas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

3.- Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5ª del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; Atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones entre 100 y 1000 UTM"

5.- Que, se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

6.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, Nº 4 letra z) de la Resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para contrataciones entre 100 y 1000 UTM, para contratar servicio de arriendo de vehículo para el traslado de funcionarios de unidad de infraestructura, Junji región del Biobío.

2.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de los servicios precedentes, sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente Resolución y que a continuación se exponen:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE  
ARRIENDO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA  
TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, JUNJI  
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**1. OBJETO DE LA LICITACION**

El objeto de la presente licitación es seleccionar a la o las empresas contratista que de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, realicen el servicio de arriendo de transporte de vehículo tipo camioneta para traslado de funcionarios de la unidad de infraestructura, Junji región del Biobío .

**2. NATURALEZA DE LA LICITACION**

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de soporte, reparación y mantención de construcciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en la normativa de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

El detalle de la adquisición se encuentra descrito en las especificaciones técnicas que forman parte integrante de la presente licitación pública.

**3. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$5.879.540.- (cinco millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido, y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

**4. ACEPTACIÓN DE BASES**

Las presentes bases administrativas y técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento informante o complementario se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes en el momento de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

**5. ANTECEDENTES DE LA LICITACION**

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Nomina de Obras similares .(Anexo 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 4)



- Formato Presupuesto (Anexo 5).
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 6)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

## 6. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	
Reunión Informativa	
Cierre Recepción de Ofertas	Xx días desde la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	El día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 02 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la Licitación.
Suscripción contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del proveedor adjudicado

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.



De la misma forma Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, inciso final, respecto de la eventual modificación de bases.

Las fechas del cronograma de la licitación, podrán ser modificadas en los casos convenientes a los intereses del servicio dictando la correspondiente resolución fundada la que se entenderá notificada a las partes dentro de las 24 horas de publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Ante cualquier disconformidad o diferencia entre la ficha de la licitación publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y las bases administrativas aprobadas mediante resolución, prima lo dispuesto en las bases administrativas.

#### 7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 8. REUNIÓN INFORMATIVA

En la fecha que se indica en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), y en el cronograma contenido en las presentes bases. Esta reunión tendrá el carácter de obligatoria y será certificada en el Acta de Reunión Informativa o Visita Terreno, elaborada en presencia del inspector Técnico designado para esta labor. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre, rut de la empresa, teléfono y firma. En caso de no asistir el representante legal de la empresa la persona que lo remplace deberá acompañar una declaración jurada simple, suscrita por el referido representante legal del oferente, en virtud del cual expresamente se autorice su representación y comparecencia a la reunión informativa.



Solo podrán registrarse quienes debidamente hayan presentado en la fecha y horario indicado en el cronograma establecido en estas bases administrativas. Aquellos representantes legales o personas debidamente autorizadas por estos, que por cualquier motivo o circunstancia se presentaren con posterioridad a la hora establecida, serán registrados en el acta de visita, junto con su hora de llegada, sin embargo no podrán participar en el proceso de licitación, lo cual certificará en acta la inspección técnica de obra, en presencia de los demás oferentes participantes.

#### 9. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### 10. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Previo a la etapa de evaluación económica y administrativas de las ofertas se realizará un examen formal de admisibilidad de las mismas las que deben adjuntar los siguientes documentos:

1. **La comisión de licitación antes de proceder con la evaluación económica y administrativa verificará que cada uno de los oferentes o representantes legales o personas autorizadas por estos, este incluido en la nómina de asistentes a la reunión informativa.**
2. **Formato identificación del oferente:** Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mecadopublico.cl](http://www.mecadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta **(Anexo 1)**
3. **Formato Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas.** **(Anexo 2)**
4. **Experiencia en servicios similares, con certificación que la empresa contratista no fue objeto de multas o terminación anticipada de contrato por parte de la entidad mandante.** **(Anexo 3)**
5. **Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393 (Anexo 4)**
6. **Formato de presupuesto incorporando el valor unitario de los costos por gastos generales y utilidad, de acuerdo a formato (Anexo 5).**
7. **Declaración jurada simple indicando que el oferente no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto.** **(anexo 6)** La presentación de este documento debe ser exclusivamente según formato adjunto en anexo respectivo.
8. **Documentación completa y al día de la camioneta.**
9. **Documentación del o los choferes, certificado de antecedentes, copia cedula de identidad.**

#### 10. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, sólo serán evaluadas administrativa y económicamente las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a la presentación de los documentos formales requeridos en las bases



administrativas. En consecuencia, serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que no presenten los documentos mencionados.

#### 11. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Una vez realizado el examen formal de admisibilidad de las ofertas, en el día y hora señalados en el sistema, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos y económicos, ingresados a la plataforma, [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), se realizará la apertura en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación

La **apertura de las ofertas**, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las **Ofertas Económicas** deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, Información de la Adquisición.

**El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto del servicio que se ofrece (sin incluir el IVA).**

Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las bases administrativas.

#### 12. EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, un Abogado de Asesoría Jurídica y un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretaria/o de actas.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio	25%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	50%
Entrega de Antecedentes	25%

#### A) EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. **ENTREGA DE ANTECEDENTES** el oferente que cumpla con la entrega oportuna de lo antecedentes solicitados en las bases Administrativas tendrá el 10% de la ponderación, el oferente que realice entrega tardía o complemente los antecedentes, tendrá un descuento en la ponderación, de 0.5 puntos del total por cada documento que complemente o acompañe tardíamente.



CRITERIO	PONDERACION
Entrega de Antecedentes	25%

  

	Nota
Primer Lugar	10
Segundo Lugar	7
Tercer Lugar	5
Cuarto Lugar	0

Los lugares se calificarán según la oferta que presente todos los antecedentes solicitados obteniendo puntaje 10 el oferente que cumpla.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de apreciación de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta por cada uno de los documentos acompañados tardíamente o complementados.

## **B) EVALUACIÓN ECONÓMICA**

### **B1) PRECIO**

El precio será evaluado por el valor del kilómetro ofrecido.

La oferta deberá identificar el costo del “servicio de arriendo en valor unitario por día”, este costo incluirá el servicio de conducción. Este valor se aplicará a la cantidad de días trabajados, según lo informado en la hoja de ruta, para obtener el valor mensual.

El oferente también deberá identificar el “valor unitario por kilometraje recorrido” (1 km). El oferente deberá indicar en el mismo anexo el tipo de combustible que utiliza el vehículo. Este valor se aplicará a la cantidad de kilómetros rendidos en la hoja de ruta para obtener el valor final mensual.

La comisión tendrá la facultad de evaluar los valores informados en el ítem de “valor unitario por kilometraje recorrido”, en relación al valor comercial de combustibles (Gas 95 y Petroleo) el día del cierre de las ofertas, identificando el valor mas conveniente para los intereses de la institución.





## CRITERIOS

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 25%	El oferente que posea el menor precio de oferta de anexo económico, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:  Puntos (2 decimales) = $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje máximo 10 puntos Puntaje específico Será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	Precio indicado en Oferta Económica.

## C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

**C1) CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES**, los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas serán evaluados de la siguiente manera:

CRITERIO	ONDERACION
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES</b>	50%
	Nota
Supera lo requerido	10
Cumple con lo requerido	7
Cumple Medianamente con lo requerido	5
No cumple con lo requerido	0

## 13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR EL OFERENTE.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de apreciación administrativa y económica de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los



principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

#### **14. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor cumplimiento de las especificaciones. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, precio. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

#### **15. ADJUDICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución y / o bien, el presupuesto disponible no alcance financiar el costo que significa la oferta que logra el mayor puntaje en la evaluación respectiva.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

#### **16. MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizara con el funcionarios señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.



Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **17. DE LA NOTIFICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

#### **18. DEL CONTRATO**

El contrato de Suministro es a suma alzada sin reajuste, y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, ubicada Avenida O'Higgins Poniente 77.

Concepción, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
  - b) Fotocopia del RUT de la empresa.
  - c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
  - d) La garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y previsionales.
- No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a) , b) y c ) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada ,o adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente.



#### **19. REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado al momento de contratar, encontrarse inscrito en el registro de Chile proveedores y que los antecedentes se encuentren incorporados al portal, si el oferente adjudicado no se encontrase inscritos en el registro de Chile proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación para efectos de su inscripción en este registro.

En el evento que el oferente seleccionado nos e encuentre inscrito y no se inscriba en el registro de Chile proveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

#### **20. DURACION DEL CONTRATO**

Este contrato de suministro tendrá una vigencia de septiembre a diciembre 2013 y a contar de la fecha, de suscripción del correspondiente contrato, si alguna de las partes decide disponer el término del contrato anticipadamente, deberá ser por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su expresa decisión de término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato, Para ello la persona encargada de recursos físicos , deberá elevar un informe a la Directora Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al término de contrato.

#### **21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato estará a cargo de la unidad de recursos físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la encargada de la unidad de cobertura e infraestructura de JUNJI, región del Bio Bio.

La contra parte técnica será la responsable de otorgar la recepción del servicio solicitado , documento necesario para realizar el pago.

#### **22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 1.1 Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2 Incumplimiento grave de la obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existente sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



1.5. cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles .

1.6. Por no existir disponibilidad presupuestaria. En este evento el término del contrato se producirá ipso facto al vencimiento del año en el que exista disponibilidad presupuestaria y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, si procediera.

### 23. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.

Al término de la relación contractual (revisión conforme de los servicios usados) la contra parte técnica será la encargada de evaluar la correspondiente “evaluación de proveedores” el comportamiento que haya tenido el proveedor, esta evaluación será ingresada al portal mercado público, por la unidad de compras de conformidad en lo señalado en el manual de compras mediante resolución exenta N° 015/2845 de 24 de agosto de 2010 de la Junta Nacional de Jardines infantiles.

La información contraída en dicho sistema servirá de base para realizar evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en que participe.

### 24. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima a diciembre 2013, aumentada en 180 días corridos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato, de ejecución del servicio con el oferente adjudicado en la dirección indicada más adelante y horarios.

#### ■ GLOSA



**“GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO, O SIMILAR INDICANDO CLARAMENTE EL ID DE LA LICITACIÓN”**

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

▪ **FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN**

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en O’Higgins Poniente n° 77, 4º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas, previa recepción definitiva del servicio efectuado a los 180 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato.

En caso de errores formales en la emisión de la boleta, se podrá solicitar su remplazo.

**25. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo requerido en las especificaciones técnicas (periodos de Septiembre a Diciembre de 2013), estos días se contarán desde la fecha del primer recorrido coordinado con personal de la unidad de infraestructura mediante correo electrónico y registrado en bitácora del vehículo.

El Contratista deberá iniciar y terminar totalmente los servicios Contratados de acuerdo a las fechas establecidas en las Bases Administrativas Generales y Contrato de Ejecución del servicio.

**26. DE LOS PERJUICIOS**

Será de cuenta exclusiva del contratista los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso del servicio o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**27. DAÑOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a la JUNJI, sufra el servicio durante el período del servicio , será de exclusiva responsabilidad del Contratista y deberá ser reparado a su costa y cargo, sin perjuicio de la facultad que le asiste de tomar los seguros que estime pertinentes.

Igualmente todo accidente que ocurra en servicio o a raíz de ésta, será de exclusivo cargo y cuenta del contratista y, en general, todo gasto o pago de cualquier otra naturaleza que sea, que se produzca con causa o con ocasión de estos servicios, será de su exclusivo cargo y cuenta, quedando. la JUNJI libre de toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes de tránsito, multas o partes por errores o deficiencia en la conducción, serán de cargo del Contratista, el que deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.



## 28. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago de los servicios solicitados por la institución se realizarán contra factura a 30 días contados desde la fecha del envío de la orden de compra, la factura o facturas según sea el caso, deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente n°77, 4º Piso, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. En la cual debe adjuntar el copia de la bitácora que registra las salidas y rutas del vehículo con las firmas al día, un certificado de Recepción conforme del Kilometraje, previo envío de la o las ordenes de compras según se requiera, las ordenes de compra serán enviadas desde la unidad de adquisiciones de la Junta Nacional de Jardines infantiles región del Biobío.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

## 29. PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de ésta pudiera apreciarse. El Inspector Técnico está facultado para ordenar por escrito el retiro de cualquier persona que no ejecute los trabajos en debida forma.
- b) Ejecutar los trabajos escrupulosamente y con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos.
- c) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos especialmente a la ley número 16.744, como asimismo a la normativa que establezca la JUNJI sobre esta materia.
- d) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- e) Asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de la petición de sus servicio.
- f) De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otras.
- g) Cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por parte de la Junji, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito, de éstas.



h) Asimismo, el adjudicatario deberá en la ejecución de éste contrato, cuidar y preocuparse del Medio Ambiente y la Naturaleza, procurando producir el menor daño posible.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales.

### **30. DESARROLLO DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN**

El adjudicatario deberá proporcionar oportunamente a su personal de los equipos e instrucciones de seguridad necesarias para ejecutar el servicio contratado, incluido colaciones y viáticos, deberá respetar el Contrato, Plan de Prevención de Riesgos y el reglamento de Higiene y Seguridad de la JUNJI, el cual declara conocer y aceptar por el presente acto.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad debidamente visado por la autoridad competente, y en caso de tener más de 25 trabajadores deberá constituir y mantener en funcionamiento un Comité Paritario. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Contratista tenga más de 50 trabajadores, deberá implementar su propio sistema de seguridad, y si supera los 100 trabajadores, deberá contar con la asesoría de un experto en prevención de riesgos.

El Contratista es el único responsable del cuidado y mantenimiento del vehículo, herramientas de su propiedad derecho a indemnización alguna por parte de la JUNJI, por pérdida, destrucción o deterioro que afecten a dichos bienes, ocasionados por robo, incendio, fuerza mayor u otras causas similares.

El Contratista adjudicatario deberá cumplir en forma íntegra y oportuna todas las instrucciones que le imparta la JUNJI en relación con la ejecución del servicio contratado e implementación de medidas de higiene, seguridad, salud ocupacional y cuidado ambiental.

El Contratista adjudicatario será responsable de obtener todos los permisos y autorizaciones, pagar todos los derechos y tasas y, en definitiva, tramitar y conseguir todas las aprobaciones gubernamentales, públicas, semifiscales y privadas que sean necesarias para ejecutar y aprobar el servicio contratado.

### **31. MULTAS Y SANCIONES**

En caso de atraso o no cumplimiento en la ejecución del servicio contratado entendiéndose por tal, cuando el transporte requerido no se presenta en el lugar y hora requerida, lo cual no permite llevar a cabo la hora planificada, la dirección regional del Biobío de la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2.5 % del valor neto facturado para el mes en que se propino la falta.

En el evento que las faltas superen 3 dentro de un mismo mes se procederá a disponer al término al contrato suscrito.

### **32. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

La EIITO podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los servicios, cuando lo requiera su seguridad, la del personal que trabaja en ellas o las de los usuarios de las inmediaciones personal JUNJI y párvulos. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las 24 horas





siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sido subsanada.

### **33. RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES**

El proponente adjudicado es y será el único empleador de los trabajadores que a cualquier título emplee en la ejecución de los servicios objeto del Contrato y, por lo tanto, asume todas las responsabilidades y obligaciones que, como tal, corresponden de acuerdo con el Código del Trabajo y demás normativa pertinente, vigente a esta fecha o que entre en vigencia en el futuro. Por lo mismo, será de su cargo el pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y leyes sociales, especialmente las de accidentes del trabajo, servicio de seguro social, cotizaciones previsionales y de salud, quedando la JUNJI exentos de toda responsabilidad por tales causas. Los contratos de trabajos suscritos entre el Contratista y sus trabajadores deberán constar por escrito.

El Contratista deberá pagar oportunamente a sus trabajadores las prestaciones pactadas, como remuneraciones, gratificaciones y demás obligaciones de dar, y pagar y enterar las imposiciones a los organismos previsionales. Cada vez que la JUNJI lo solicite, deberá presentar los certificados de la Dirección General del Trabajo y de los institutos de previsión en que se acredite que no hay reclamos pendientes y que está al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Si tales pagos no se efectuaran dentro de plazo, la JUNJI podrá efectuarlos en forma directa, quedando facultado en tal caso para descontar los montos involucrados de los dineros que adeude al Contratista, ejerciendo así los derechos de retención y pago por subrogación establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Incluso podrá ejecutar las Garantías contempladas en el Contrato para pagarse de los montos pagados por la razón antes señalada.

La JUNJI podrá retener de los dineros que adeude al Contratista cualquier monto necesario para hacer frente y pagar directamente por cuenta del Contratista las deudas que este último pudiese mantener con sus trabajadores por concepto de remuneraciones impagas o en organismos de salud, previsión, seguridad social y accidentes del trabajo, quedando desde ya autorizado por el Contratista para tales efectos.

El Contratista deberá dar fiel y oportuno cumplimiento a los requerimientos de información que le efectúe la JUNJI al inicio de los servicios, durante su ejecución (incluso en forma periódica) y previo a la suscripción del finiquito o liquidación del Contrato. El incumplimiento del Contratista respecto de estos requerimientos será considerado como una infracción grave que dará derecho a la terminación anticipada del Contrato.

### **34. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá, adjuntar un certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopia legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

### **35. EVALUACION DEL CONTRATISTA.**

Una vez realizada la entrega de los servicios, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada



por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

### **36. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

### **37. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios ,dávivas o pagos , cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública , ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones , actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente , aquellos acuerdos , negociaciones , actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.



1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

#### 38. FORMATOS ANEXOS DE LA LICITACIÓN

**CONSIDERAR QUE PREVIO A LA POSTULACIÓN EN [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), LOS PROVEEDORES U OFERENTES DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE LOS ANTECEDENTES ANTES SEÑALADOS DE MANERA OBLIGATORIA.**

**EN RESUMEN DEBEN CONTAR CON:**

- ASISTENCIA A REUNION INFORMATIVA.
- ANEXO 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.
- ANEXO 2 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
- ANEXO 3 FORMATO NOMINA DE CONTRATOS.
- ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO 5 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO.
- ANEXO 6 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INDICANDO QUE LA EMPRESA NO HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PROCESOS DE COBROS DE GARANTÍA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO TIENE QUE SER EXCLUSIVAMENTE SEGÚN FORMATO ADJUNTO.
- INGRESAR LA OFERTA ECONÓMICA EN SISTEMA MERCADO PUBLICO CON EL VALOR TOTAL NETO Y EN EL ANEXO 5 DE PRESUPUESTO SEÑALAR LOS MONTOS SEGÚN ITEM.
- DOCUMENTACION COMPLETA Y AL DÍA DE LA CAMIONETA.
- DOCUMENTACION DEL O LOS CHOFERES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, COPIA CEDULA DE IDENTIDAD.



**ANEXO 1**

**CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre o razón social

---

Rut del oferente

---

Teléfono

---

Dirección

---

Correo electrónico

---

Nombre Completo del Representante legal

---

Rut del Representante Legal

---

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente



**ANEXO 3**

**DETALLE DE EMPRESAS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS A LOS CUALES SE LES HA PROVEÍDO DE ESTE TIPO DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS ENTRE LOS AÑOS 2007 AL 2012**

N°	Nombre Empresa y/o Servicio público al cual se le ha proveído este tipo de módulos.	Descripción	Contacto Empresa/Servicio		Características del servicio	
			Nombre	Teléfono	Monto total sin IVA (UF)	
1						
2						
3						
4						
5						
<b>TOTALES</b>						

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



## ANEXO 4

### DECLARACION JURADA

En ..... de Chile, a .....del .....del 2013, don/doña.....representante legal de la empresa, .....RUT:.....,Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.  
Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 de la ley n°20.393 sobre responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en las disposiciones presentes .

.....

Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)



**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO COBRO DE GARANTÍAS**

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre), Rut \_\_\_\_\_  
representante legal dela empresa \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía a la vista , vale vista o póliza de  
garantía en los últimos 3 años contados desde la postulación a la presente licitación .

Firma \_\_\_\_\_

(Ciudad), fecha de 2013



## ANEXO ECONOMICO PRESUPUESTO OFERTADO

PROYECTO : "ADQUISICIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA"  
MANDANTE : Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio-Bio  
OFERENTE : \_\_\_\_\_  
TIPO VEHICULO : \_\_\_\_\_  
MODELO : \_\_\_\_\_  
COMBUSTIBLE : \_\_\_\_\_

Item	Valor Unitario
Servicio de Arriendo Vehículo por Día (Incluye Conductor)	\$
Valor Unitario por Kilometraje Recorrido (1 km)	\$
Valor Neto	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y RUT





3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, Nº1 del Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"**



PEU/GHT/FE/ASE/LSM/JEM/CBG/crc

- Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica y Transparencia
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.